

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS PARA ESTUDIANTES QUE HAYAN REALIZADO QUINTO CURSO DE ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

La Universitat Politècnica de València, mediante la presente resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, convoca **7** premios con efectos exclusivamente académicos dirigidos a los estudiantes que han finalizado quinto curso de estudios de grado con mejores calificaciones en el curso 2021/2022.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Los premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos a los estudiantes que en el curso 2021/22 se hayan matriculado por primera vez del quinto curso completo de carrera y, habiendo superado íntegramente el mismo, se encuentren incluidos entre aquellos que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.

2. REQUISITOS

Obtendrán premio los estudiantes con mejores calificaciones medias de expediente de quinto curso que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estudiantes que hayan matriculado por primera vez el quinto curso de sus estudios universitarios de titulaciones de grado en el curso 2021/22. **No podrán optar** a este premio aquellos estudiantes que cuenten en el curso objeto de premio con **asignaturas reconocidas, adaptadas, superadas mediante evaluación por curriculum**, o que tuvieran **pendientes de superar** asignaturas correspondientes a **cursos anteriores** según el respectivo plan de estudios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá considerar excepciones en los casos de estudiantes que se han adaptado a un nuevo plan de estudios de grado por extinción del plan de estudios de grado que cursaban.

Las calificaciones de las asignaturas superadas en condición de movilidad se tendrán en cuenta para la concesión del premio.

2) Estudiantes que hayan superado en ese año académico la **totalidad** de los créditos establecidos para quinto curso por los correspondientes planes de estudio en las correspondientes **convocatorias únicas**, incluido el Trabajo Fin de Grado, en su caso.

3) La nota media del curso académico objeto del premio será igual o superior a **8 puntos**.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en un **diploma acreditativo** y una **mención con efectos exclusivamente académicos** en el expediente del estudiante, siendo éstos los siguientes:

3.1.- NÚMERO DE PREMIOS

El número de premios convocado en cada certamen, se calcula asignando un premio a cada titulación.

Adicionalmente y con objeto de tener en cuenta aquellas titulaciones con más número de estudiantes, se añaden premios adicionales en base al número de estudiantes matriculados en cada titulación en el curso 2021/22, dividiendo dicha cifra por el número de cursos implantados en ese año.

Si el número resultante es superior a 300 estudiantes, se añade un premio adicional en dicha titulación y curso.

Se podrán otorgar hasta un total de **7** premios, distribuidos entre las escuelas y facultades de la UPV a razón de un mínimo de un premio por cada titulación, según se indica:

CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS
ETS ING. DE TELECOMUNICACIÓN /FACULTAD DE ADE	Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación + Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
<i>Subtotal estudios Grado</i>		1
EPS ALCOY/EPS GANDÍA	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Turismo (Itinerario Alcoy)	1
	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas + Grado en Turismo (Itinerario Gandia)	1
<i>Subtotal estudios Grado</i>		2
ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA /FACULTAD DE ADE	Doble Grado en Ingeniería Informática + Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
<i>Subtotal estudios Grado</i>		1
ETS ARQUITECTURA	Grado en Fundamentos de la Arquitectura	2
<i>Subtotal estudios Grado</i>		2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY	Doble Grado en Ingeniería Informática + Grado en Administración y Dirección de Empresas	1
<i>Subtotal estudios Grado</i>		1
Total estudios Grado UPV		7

En el caso de no cubrirse el número de premios previstos en alguna titulación, los no adjudicados quedarán desiertos.

4. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Para la concesión del premio se valorará la nota media del expediente académico de quinto curso del estudiante.

Serán premiados los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base 2 y dentro del límite máximo para cada titulación establecido en la base 3.1, obtengan la mayor nota media ponderada de expediente en el quinto curso de la titulación.

No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión de Valoración, se podrá conceder premios o menciones especiales en casos justificados de excepcional rendimiento académico.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio de unos mismos estudios que suponga exceder el número de premios adjudicados a dicha titulación, la Comisión de Valoración tendrá en consideración en la valoración de los expedientes académicos, para determinar el beneficiario del premio, en primer lugar el aspirante que haya obtenido mayor nota media en su expediente global de la titulación y, caso de persistir el empate, en las asignaturas o créditos de carácter obligatorio en primer lugar y de carácter optativo en segundo lugar. En caso de persistir el empate, la Comisión de Valoración podrá tener en consideración en la valoración de los expedientes académicos, otros méritos adicionales que indiquen la excelencia académica del solicitante, como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado prácticas en empresa o disfrutado de una beca de intercambio académico, etc...

Caso de persistir la situación de empate de los solicitantes tras aplicar el citado criterio, quienes se encuentren en estas condiciones obtendrán igualmente el **diploma** acreditativo de la distinción de este premio y la correspondiente anotación en el expediente académico del estudiante.

5. PROCEDIMIENTO

5.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

Participarán automáticamente en este certamen todos los estudiantes que hayan quinto curso de titulaciones de grado en el curso 2021/2022 y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

5.2.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión designada por el Rector, y cuya composición será la siguiente:

- Presidenta: La Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento
- Vocales: Un Director(a)/Decano(a) de Centro
Un representante de la Delegación de Alumnos de la UPV
La Jefa del Servicio de Alumnado
La Jefa de Sección del Servicio de Alumnado (que actuará con voz y sin voto)

6. RESULTADOS

A la vista de los datos obrantes en la universidad relativos a los expedientes de los estudiantes del curso académico objeto del premio, la Comisión hará público a través de la Web del Servicio de Alumnado de la Universitat Politècnica de València ([Servicio de Alumnado UPV/Grado](#)) antes del **31 de mayo de 2023**, la relación provisional de estudiantes a quienes se haya adjudicado este premio.

La relación definitiva de premiados se publicará una vez valoradas las reclamaciones presentadas antes del **30 de junio de 2023**.

Si con posterioridad a la concesión del Premio se produjera la renuncia al mismo por parte del interesado, el premio se otorgará automáticamente al estudiante que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado segundo en la ordenación realizada por la Comisión de Valoración, y así sucesivamente.

7. RECLAMACIONES Y RECURSOS

Contra la presente **convocatoria y sus bases**, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de **un mes** desde la publicación en la página web de la UPV, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo por el que se publica la **relación provisional** de premiados en la página web de la Universitat Politècnica de València, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a uno de los premios convocados podrán interponer **reclamación** ante la propia Comisión de Valoración en el plazo de **diez días** desde la publicación en la página web de la UPV.

Contra el acuerdo por el que se publica la **relación definitiva** de premiados se podrá interponer **recurso de alzada** ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de **un mes** desde la publicación en la página web de la UPV, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones y recursos previstos en los párrafos anteriores se interpondrán ante la Presidenta de la Comisión mediante escrito presentado en el Registro General o Registros Auxiliares de la UPV dirigido al Servicio de Alumnado.



8. INCOMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca o ayuda que pueda serle concedida a los beneficiarios.

María Esther Gómez Martín. Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento.

Valencia, mayo de 2023